

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 028 2013 00443 00

Se avoca el conocimiento de la presente actuación remitida por el Juzgado Primero (1º) Civil del Circuito Transitorio de Bogotá el pasado 5 de septiembre de 2021 (archivo digital 06).

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación realizadas en los términos del artículo 320 del C. G. P., como quiera que no se agotó la citación para notificación personal regulada en el artículo 315 *Ibídem*.

Véase como dentro del contenido del expediente no se observa que se hubiere remitido la citación respectiva a la dirección electrónica de la entidad demandada tal como precisa el parágrafo de la norma citada, el cual, es antecesor de la remisión del aviso que allegó el extremo actor.

Ahora bien, proceda la parte interesada a cumplir la carga procesal pertinentes e integrar en debida forma a MARFEVA y CIA S en C, en un término no mayor a 30 días so pena de terminar el presente proceso por desistimiento tácito, de conformidad con las previsiones del artículo 317 del C. G. P. Para tales fines proceda la parte interesada conforme disponen los artículos 315 y 320 del C. P. C., o dese cumplimiento a lo normado en el artículo 8 del D. L 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

**Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **939fe2e107ec8216291ce7f0cfc6abc3e13f035535872dfff367438780a5f62e**

Documento generado en 08/04/2022 05:31:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>